Rama Judicial Consejo Superioz de la Judicatura República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA LISTADO DE ESTADO

Fecha: 31/10/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

ESTADO No.	191		Fecha: 31/10/2019	Dias para	estado:	Pagina: I	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente	
68001 31 03 006 2002 00412 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GRANAHORRAR S.A. CESIONARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	CLARA MOPNICA RESTREPO ACOSTA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA ORIP DE BUCARAMANGA.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 006 2010 00037 02	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A.	INDUSTRIAS METALICAS FLORENA IMF LTDA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 009 2010 00198 02	Ejecutivo Singular	JAIME TORRES MARTINEZ	ESTHER CANDELA LIEVANO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SEÑALA FECHA DE REMATE PARA EL DÍA 04/06/2020. A LAS 10:00 AM.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 006 2011 00145 02	Ejecutivo Singular	RAMON SERRANO NAVAS	SPORT COUNTRY CLUB LTDA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA SANTANDER.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 003 2012 00006 02	Ejecutivo Singular	RAFAEL ANTONIO SALCEDO CARDENAS	FELIX GAITAN CENDALES	Auto decreta medida cautelar	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 006 2012 00019 02	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-	HECTOR MANUEL RODRIGUEZ ESPINOSA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR ECOPETROL.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 003 2012 00093 01	Ejecutivo Singular	MARCO AURELIO CASTRO MARTINEZ	DISEÑARQ CONSTRUCTORES S.A.	Auto que Avoca Conocimiento	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 006 2012 00182 01	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA ORIP DE BUCARAMANGA	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 005 2013 00184 01	Ejecutivo Mixto	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS	CLAUDIA PATRICIA OLAVE PINZON	Auto de Tramite INFORMA QUE EN AUTO PROFERIDO EL 09/10/2019. NO ESTABLECIÓ UN TÉRMINO.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	

ESTADO No.

191

Fecha: 31/10/2019

Dias para estado: 1

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente	
58001 31 03 003 2014 00274 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE MORALES	GERTRUDIS CAMARGO RODRIGUEZ	Auto de Tramite TIENE EN CUENTA IMPORTE DE RECIBO REPORTADO.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
58001 31 03 008 2015 00178 01	31 03 008 Ejecutivo Singular FRANCISCO JAVIER SONIA ROCIO CAMACHO HERRERA TERMINA PRÒCESO I 00178 01 TERMINA PRÒCESO I TRANSANCCIÓN // O DE DINEROS // LEVA			Auto termina proceso por Transacción TERMINA PROCESO POR TRANSANCCIÓN // ORDENA ENTREGA DE DINEROS // LEVANTA MEDIDAS // ORDENA ARCHIVO DE PROCESO.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
58001 31 03 008 2015 00208 01	Ejecutivo Mixto BANCOLOMBIA S. A. MAURICIO PINILLOS ALVAREZ Auto decreta medida cautelar				30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
58001 31 03 011 2017 00232 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	DIEGO FELIPE GÓMEZ DELGADO	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO		
68001 31 03 002 2017 00357 01	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	JAIRO ALBERTO CALLEJAS BERNAL	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 008 2018 00172 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTODOLTOLOGICO LTDA	Auto Pone en Conocimiento LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 008 2018 00172 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTODOLTOLOGICO LTDA	Auto de Tramite PONE EN CONOCIMIENTO REPORTE GENERAL POR PROCESO // ORDENA OFICIAR A ENTIDADES.	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 006 2019 00022 01	Ejecutivo Singular G Y J FERRETERIA S.A. INRALE S.A. INRALE S.A. Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE EMBARGOS DE REMANENTES SOLICITADOS // PONE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR E			30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO		
68001 31 03 002 2019 00032 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	GRANERO SANTANDER DEL ORIENTE S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	
68001 31 03 003 2019 00040 01	Ejecutivo Mixto BANCO PICHINCHA S.A. FELIX JOAQUIN AGUILLON CABALLERO FELIX JOAQUIN AGUILLON LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA.		30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO			
68001 43 03 007 Tutelas EDGAR IVAN TOSCANO NUEVA EPS REYES		NUEVA EPS	Auto Resuelve Consulta de Incidente de C CONFIRMA SANCIÓN	30/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO		

ESTADO No.

Fecha: 31/10/2019

Dias para estado: 1

Página: 3

191 Fecha Ponente Descripción Actuación Auto Demandado Demandante Clase de Proceso No Proceso Auto que Modifica Liquidacion del Credi BANCOLOMBIA S. A. JORGE LEONARDO CONTRERAS JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL 30/10/2019 68001 31 03 003 Ejecutivo con Título DELGADO DEL CIRCUITO 2019 00136 01 Hipotecario Auto Resuelve Consulta de Incidente de D COOMEVA E.P.S. JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL NADIA CAROLINA FLOREZ 30/10/2019 CONFIRMA SANCIÓN.. 68001 43 03 003 Tutelas **DEL CIRCUITO VARGAS** 2019 00144 03

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/10/2019 (de/min aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DREA ORTIZ SEPULVEDA MARI AN SECRETARIO

4C

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-006-2002-00412-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido de la comunicación allegada por la ORIP de BUCARAMANGA que antecede.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

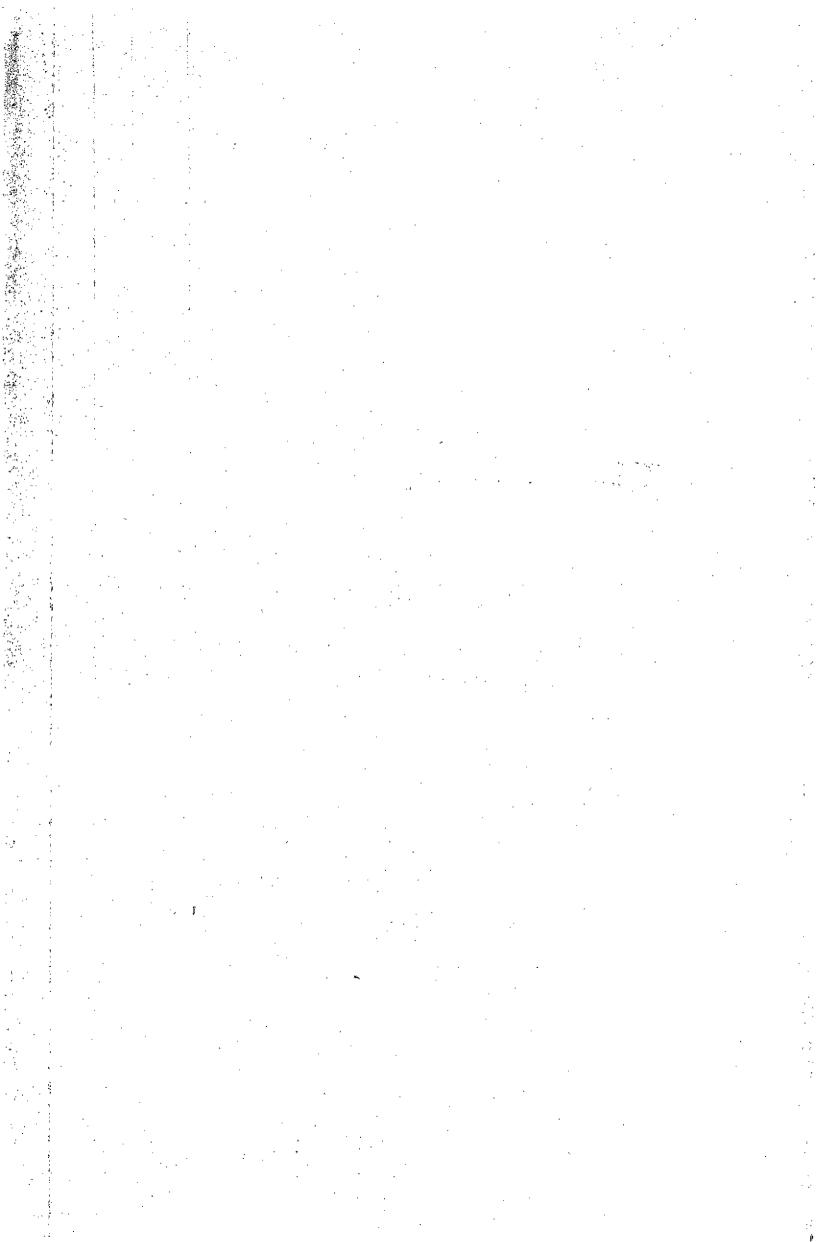
JUEZ

OFICINA DE APÔYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: notifica a las antecede, how 3 las 8:00 a.m.

on Estado No 1911 se dartes, la providencia que de octubre de 2019 siendo

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA Profesional Universitaria





PROCESO EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-006-2010-00037-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido del oficio que antecede allegado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,

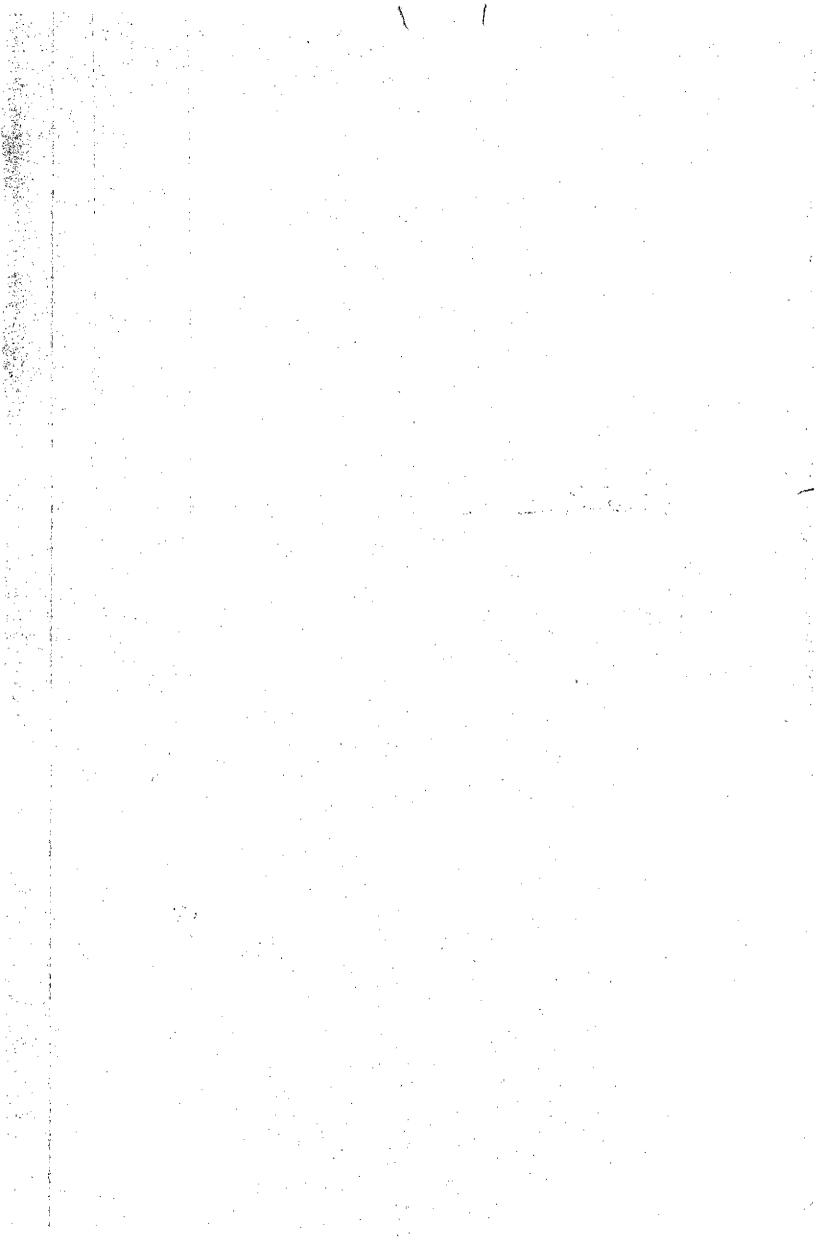
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA L'OS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 9 se
notifica a las partes, la providencia que

antecede, hoy 31 deloctybre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÜLVEDA Profesional Universitaria





117

110

EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-009-2010-00198-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 116) y por ser procedente, pues efectuado el control de legalidad de que trata el inciso 3º del art. 448 del C.G.P., no se vislumbra irregularidad capaz de acarrear nulidad, al paso que la cuota parte correspondiente al 50% del inmueble No. 300-86404 de la ORIP de Bucaramanga de propiedad de la demandada ESTHER CANDELA LIÉVANO, se encuentra debidamente embargada¹, secuestrada² y avaluada³, sumado a que el crédito se encuentra liquidado⁴, se señalará fecha y hora para llevar a cabo el remate del referido bien, así:

• CUOTA PARTE correspondiente al inmueble No. 300-86404 de la ORIP de Bucaramanga, de propiedad de la demandada ESTHER CANDELA LIÉVANO, correspondiente a la Parcela # 47 ISRAEL ubicada la vereda Galápagos, Municipio de Rionegro (S), avaluada en la suma de \$63.484.645.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de \$44.439.251,5 previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es la suma de \$25.393.858, a nombre del OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y por cuenta de este proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A.- DEPÓSITOS JUDICIALES de esta ciudad, debiendo los interesados presentar las ofertas en sobre cerrado, tal como lo indica el Artículo 451 y 452 del C. G. P.

El aviso de remate se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario, y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha indicada, deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta, así mismo se informa que el bien objeto de remate puede ser mostrados por su secuestre quien es el señor ALFONSO CAMACHO PARDO quien puede ser ubicado en la carrera 30 No. 18-04 barrio San Alonso de Bucaramanga y en el teléfono 3103436291.

Se advierte a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, que en caso que se presenten posturas de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C. G. de P., los sobres deberán ser ingresados al despacho con la constancia de su recibido con fecha y hora.

Para llevar a cabo la audiencia de remate se fija el próximo <u>JUEVES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:00 A.M.</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ JUEZ

¹ Fol. 4.

² Fol. 29 a 30.

³ Fol. 115.

⁴ Fol. 105, Cdno 7

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado no 19 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 31 de optubre de 2019, siendo las 8:00 mm

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA Profesional Universitaria



4

Rdo. 68001-31-03-006-2011-00145-01

Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por el Juzgado Segundo de Pequeñas y Competencias Múltiple de Floridablanca Santander y que obra a folio 172de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANG

CONSTANCIA: Cor Exado No. 144 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 61 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria

02

6C

EJECUTIVO

RAD. 680901-31-03-003-2012-00006-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C.G.P., se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que existan o llegaren a existir en las cuentas bancarias, corrientes, de ahorros, CDT'S o cualquier otro producto bancario o financiero embargable del demandado FÉLIX GAITÁN CENDALES, en las siguientes entidades bancarias: BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA y FINANCIERA COMULTRASAN.

Limítese la medida a la suma de \$15.700.000.

Elabórense los oficios correspondientes, los cuales deben ser diligenciados por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 120 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy/31 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m.:

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario



PROCESO EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-006-2012-00019-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido de la comunicación allegada por ECOPETROL que antecede.

NOTIFÍQUESE,

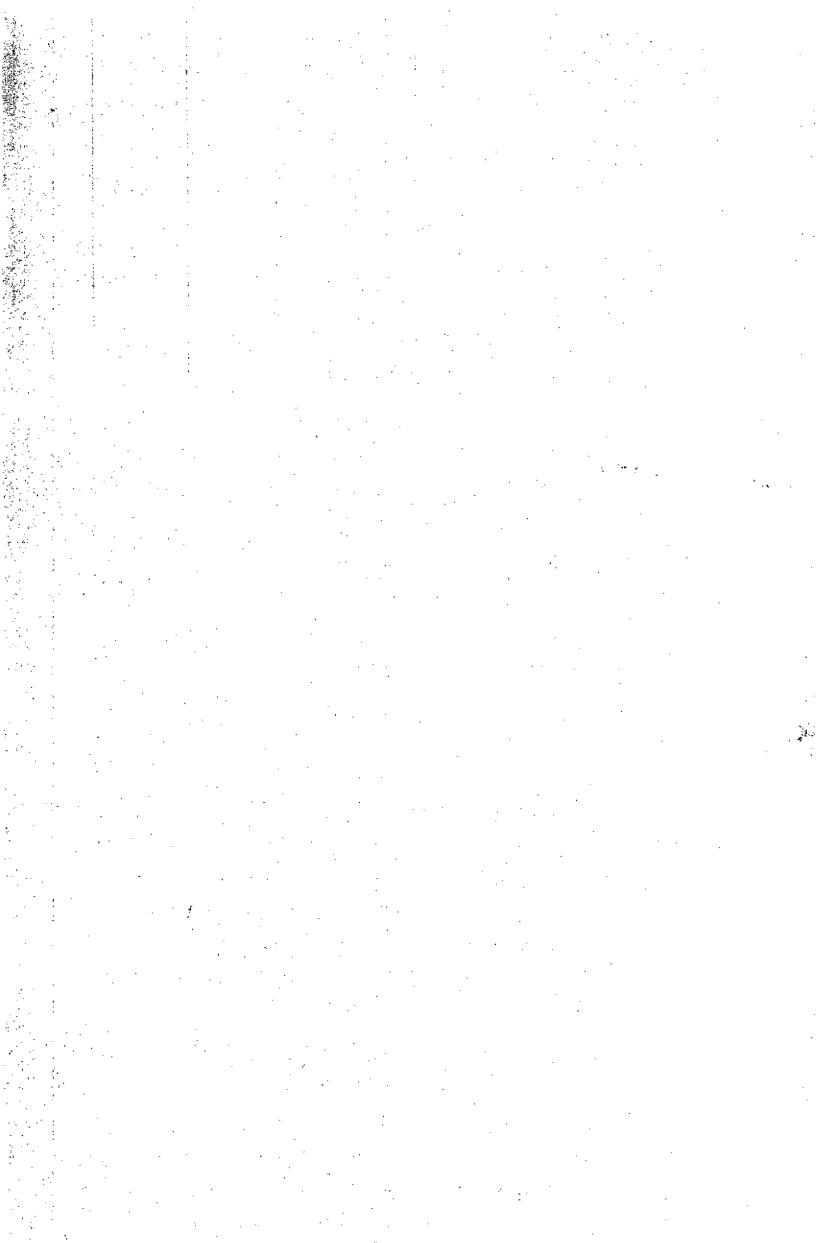
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: C notifica a las idencia que antecede, hby 31 2019, siendo las 8:00 a.m.

> MARI ANDR A ORTIZ-SEPÚLVEDA Profesional Universitaria i



PROCESO EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-003-2012-00093-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

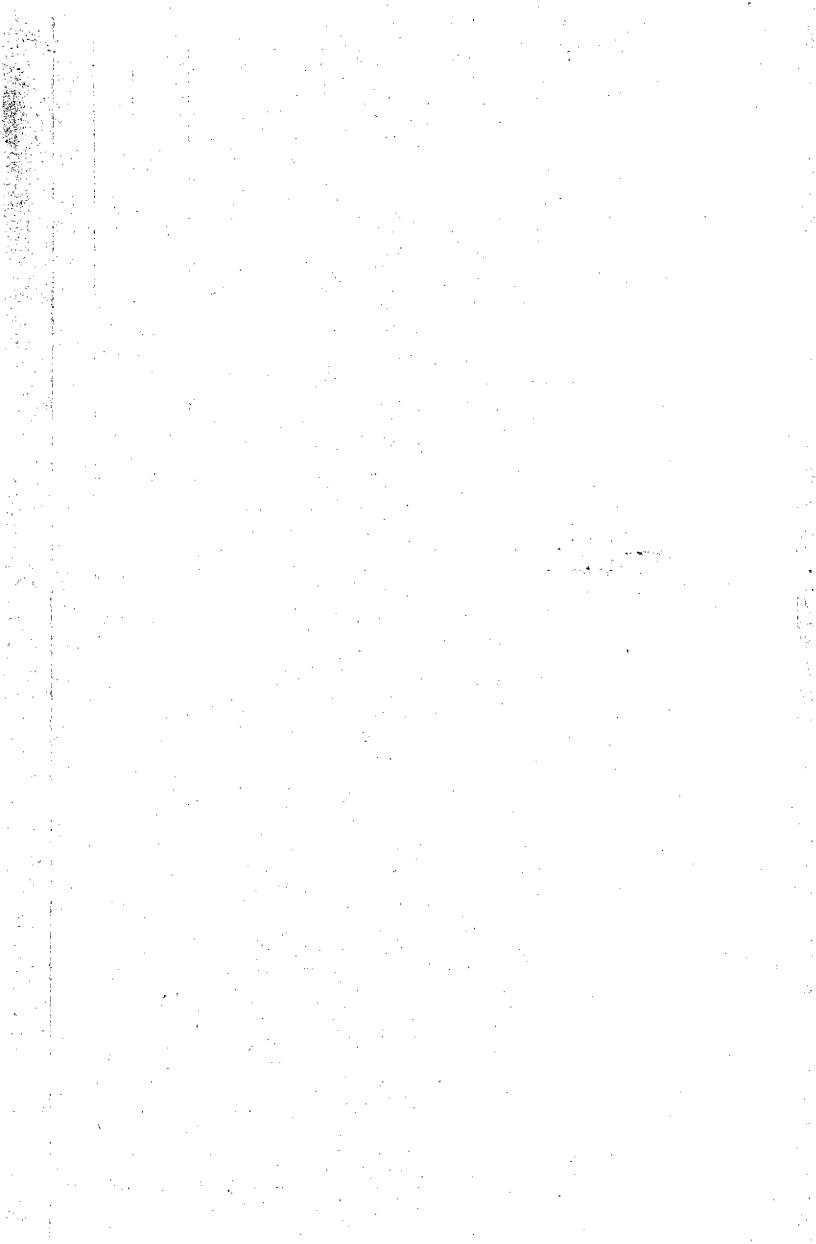
NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ JUEZ

> OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado po se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 31 de octubre del 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria



PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-006-2012-00182-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido de los documentos que anteceden allegados por la ORIP de BUCARAMANGA

NOTIFÍQUESE,

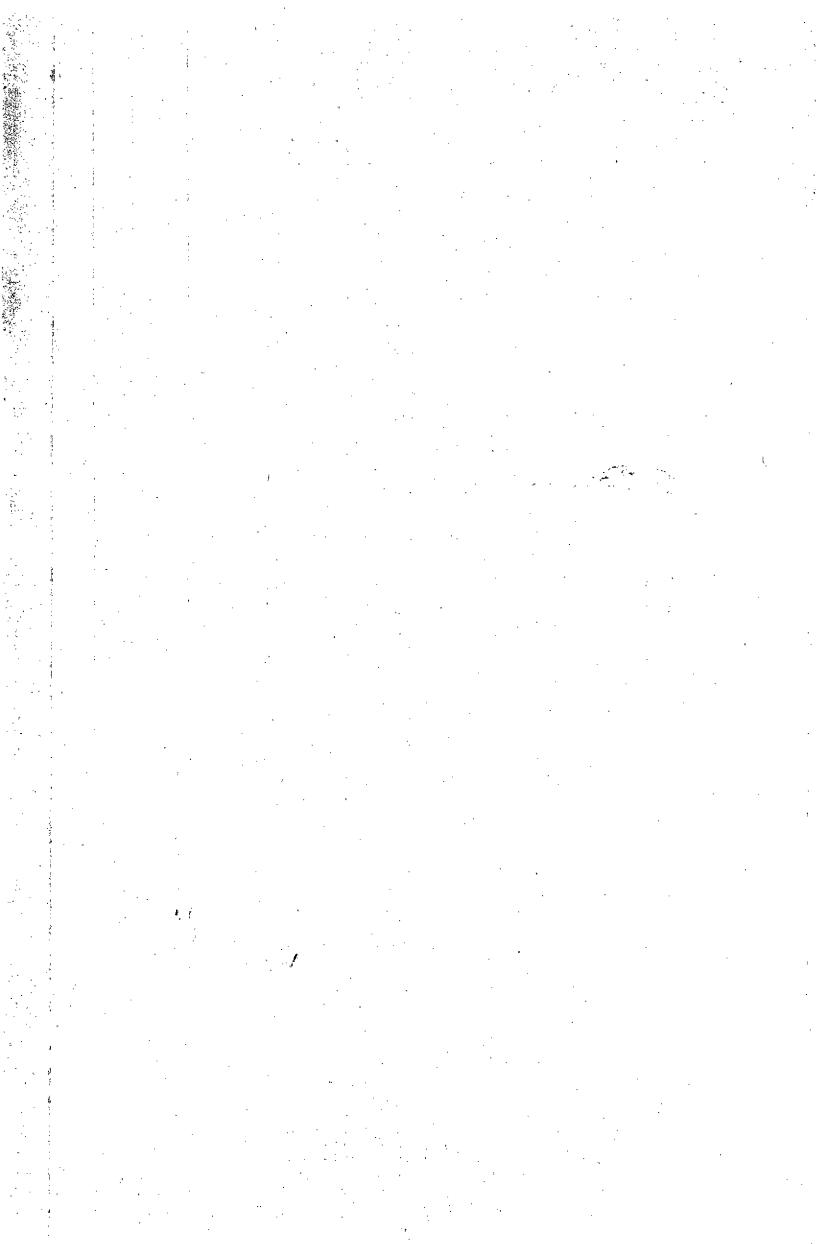
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA :

CONSTANCIA: Con Estado No. 19 se notifica a las partes, a providencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria





137

Rdo. 68001-31-03-005-2013-00184-01 Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 156), se informa al apoderado de la parte demandante que mediante el proveído del 9 de octubre de 2019 no se estableció un término perentorio para cumplir el requerimiento allí realizado, luego cuando a bien lo tenga puede adosar al proceso la experticia respectiva.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No se notifica a las partes, la providenda que antecede, hoy 31 de octubre de 2019 a las 3:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ-SEPULVEDA
Profesional Universitaria

Carrera 10 No. 35-30, Bucaramanga ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6478182

CL 3cte

 $Rdo.\ 68001\hbox{--}31\hbox{--}03\hbox{--}003\hbox{--}2014\hbox{--}00274\hbox{--}01$

Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase en cuenta el importe del recibo de obra a folio 277 de este cuaderno, al momento de practicarse la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 141 se notifica a las pertes) la providencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA OPTIZ SEPULVEDA Profesional Universitaria



328 U

4cte

EJECUTIVO RAD. 68001-31-03-003-2015-00178-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Cumplido como se encuentra el requerimiento efectuado mediante providencia del 21 de octubre de 2019 (fl. 327), procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción elevada por las partes, demandante y demandada, la cual, se halla procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., razón por la cual será aceptada.

En conciencia, se decretará la terminación del proceso por transacción, se ordenará, conforme a lo convenido por las partes, entregar al apoderado de la parte demandada, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, quien cuenta con facultad expresa para recibir¹, los títulos que se encuentran constituidos a favor del presente proceso y que ascienden a la suma de \$19.142.546 y se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares, así como el archivo del proceso.

Visto lo anterior, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la transacción allegada y signada por el demandante y el apoderado de la demandada, quien cuenta con facultad expresa para transigir.

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO.- ENTREGAR al apoderado de la parte demandada, Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, quien cuenta con facultad expresa para recibir, los títulos que se encuentran constituidos a favor del presente proceso y que ascienden a la suma de \$19.142.546, por así haberse convenido en la transacción, claro está, SIEMPRE QUE SE ADVIERTA QUE NO EXISTE EMBARGO CON PRELACIÓN.

CUARTO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, claro está, SIEMPRE Y CUANDO POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE APOYO SE VERIFIQUE QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTE. Elabórense los oficios correspondientes.

QUINTO.- ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos base de recado, los cuales deben ser entregados a la parte demandada con la constancia de cancelación.

SEXTO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente como quiera que no existen demandas acumuladas por tramitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

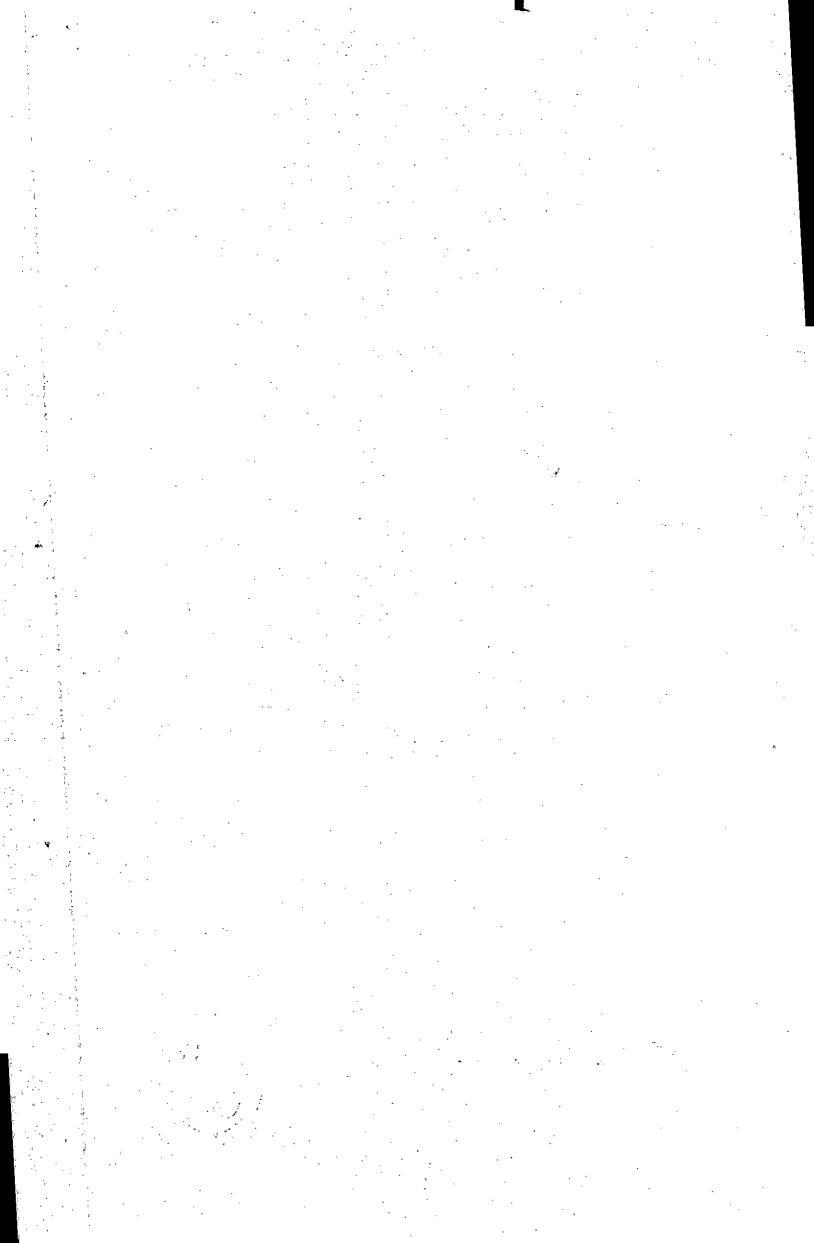
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. _______ se notifica a las partes, la providencia que antecede, noy 31 de octubre de 20 %, sendo las 8 00 a.m.

Profesional Universitaria





(212

3€

EJECUTIVO

RAD, 68001-31-03-008-2015-00208-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P. en concordancia con el inciso primero del art. 466 *ibidem*, se **DECRETA** el embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados y de los que en el futuro se lleguen a desembargar y que sean de propiedad de los demandados LUZ STELLA MESA RUEDA y MAURICIO PINILLOS ÁLVAREZ, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Radicado al No. 2016-060.

Por conducto de la Oficina de Ejecución elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. se notifica a las parles la providencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2019, siendo las 8:00 am.

MARI ANDREA ORTIX SEPÚLVEDA Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-011-2017-00232-01 Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Incorpórese a la foliatura el memorial junto con los anexos que anteceden (fls. 231 a 235), y se informa al apoderado de la parte demandante que una vez venza el termino otorgado al Auxiliar de la Justicia mediante provisto del 8 de octubre de 2019, bien puede solicitar lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No 141 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTH SEPÚLVEDA Profesional Universitaria



JO 201 201

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-002-2017-00357-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante acumulada no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. No obstante, dado que la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución se encuentra actualizada al 28 de octubre de 2019, se precisa que a dicha fecha, esto es, al 28 de octubre de 2019, el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$171.829.265.

NOTIFIQUESE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 141 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2018, signdo las 800 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria

* 3

Rama Judicial del Poder Público Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias Bucaramanga - Santander

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJE

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO

2017-00357-01

JUZGADO

SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDENTE

BANCO CORBANCA SA

DEMANDADO

JAIRO ALBERTO CALLEJAS BERNAL

INTERESES MORATORIO DESDE EL 07 DE ABRIL DE 2017 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$101,745,965

	CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON	No. DIA S	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIV A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$	101.745.965	07-abr-17	30-abr-17	24	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$1.986.081		\$1.986.081
\$	101.745.965	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.482.602		\$4.468.683
\$	101.745.965	01- j un-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44% ·	\$2.482.602		\$6.951.285
\$	101.745.965	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.441.903		\$9.393.188
\$	101.745.965	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.441.903		\$11.835.091
	101.745.965	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35% '	\$2.391.030		\$14.226.121
\$	101.745.965	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32% `	\$2.360.506		\$16.586.627
\$	101.745.965	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30% •	\$2.340.157		\$18.926.784
\$	101.745.965	01 - dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$2.329.983		\$21.256.767
\$	101.745.965	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$2.319.808		\$23,576.575
\$	101.745.965	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.350.332		\$25.926.907
\$	101.745.965	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.319.808		\$28.246.715
\$	101.745.965	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.299.459		\$30.546.174
\$	101.745.965	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.289.284		\$32.835.458
\$	101.745.965	01-jun-18	30- j un-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.279.110		\$35.114.568
\$	101.745.965	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.248.586	·	\$37.363.154
\$	101.745.965	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.238.411		\$39.601.565
\$	101.745.965	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.228.237		\$41.829.802
\$	101.745.965	01-oct-18	30 - oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%`	\$2.207.887		\$44.037.689
\$	101.745.965	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.197.713		\$46.235.402
٠,	101.745.965	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.187.538		\$48.422.940
<u>~</u>	101.745.965	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.167.189		\$50.590.129
\$	101.745.965	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.218.062		\$52.808.191
\$	101.745.965	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.187.538		<i>\$54</i> .995.729
\$	101.745.965	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.177.364		\$57.173.093
\$	101.745.965	01 - may-19	30-тау-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15% ,	\$2.187.538		\$59.360.631
\$	101.745.965	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.177.364		\$61.537.995
\$	101.745.965	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.177.364		\$63.715.359
\$	101.745.965	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.177.364		\$65.892.723
\$	101.745.965	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.177.364		\$68.070.087
\$	101.745.965	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.013.213		\$70.083.300

Capital	\$101.745.965
Intereses	\$70.083.300
Canital e Intereses	\$171.829.265

Rama Judicial del Poder Público Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias Bucaramanga - Santander

RESUMEN

CAPITAL \$101.745.965

INTERESES \$70.083.300

TOTAL CREDITO \$171.829.265

JULIO CESAR CALDERON MORA

Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019

30

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-008-2018-00172-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

- 1. Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el REPORTE GENERAL POR PROCESO que milita al folio 202 de este cuaderno.
- 2. Conforme lo solicita la parte demandante, el despacho considera pertinente ordenar requerir al ADRES, al BANCO DAVIVIENDA S.A., y al BANCO BBVA S.A. a fin de que se sirvan informar el trámite impartido a los oficios que les fueron radicados en cumplimiento de las ordenes emanadas en este proceso. con la advertencia de que el incumplimiento a la aludida decisión le acarrearán las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P. —entre otras-.

Procédase por conducto de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN elabórense los oficios de rigor y déjense a disposición de la parte interesada para su trámite. Al oficio a remitir al ADRES adjúntese copia simple de la comunicación a la cual alude la entidad en su solicitud (fl.325, Cd.2T2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy \$1 de octubre de 2019 siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria

3c

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-008-2018-00172-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, la información que milita en los documentos obrantes a los folios 325 a 327 de este cuaderno:

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUÇARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 10 se notifica a las partes, la povidencia que antecede, hoy 31 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDRE OBZIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-006-2019-00022-01

Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Infórmese al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente de bienes del demandado INRALE S.A., solicitado mediante oficio No. C-4129 del 26 de agosto de 2019, rad. 686794089002-2018-352-00, por cuanto ya se encuentra embargado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado al No. 2018-00459.

Igualmente, infórmese al Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente de bienes del demandado INRALE S.A., solicitado mediante oficio No. 2556 del 2 de julio de 2019, rad. 68001-31-03-012-2019-00195-00, por cuanto ya se encuentra embargado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado al No. 2018-00459.

Líbrense los oficios correspondientes.

Finalmente, lo informado por el Banco BBVA y que obra a folios 123 y siguientes de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

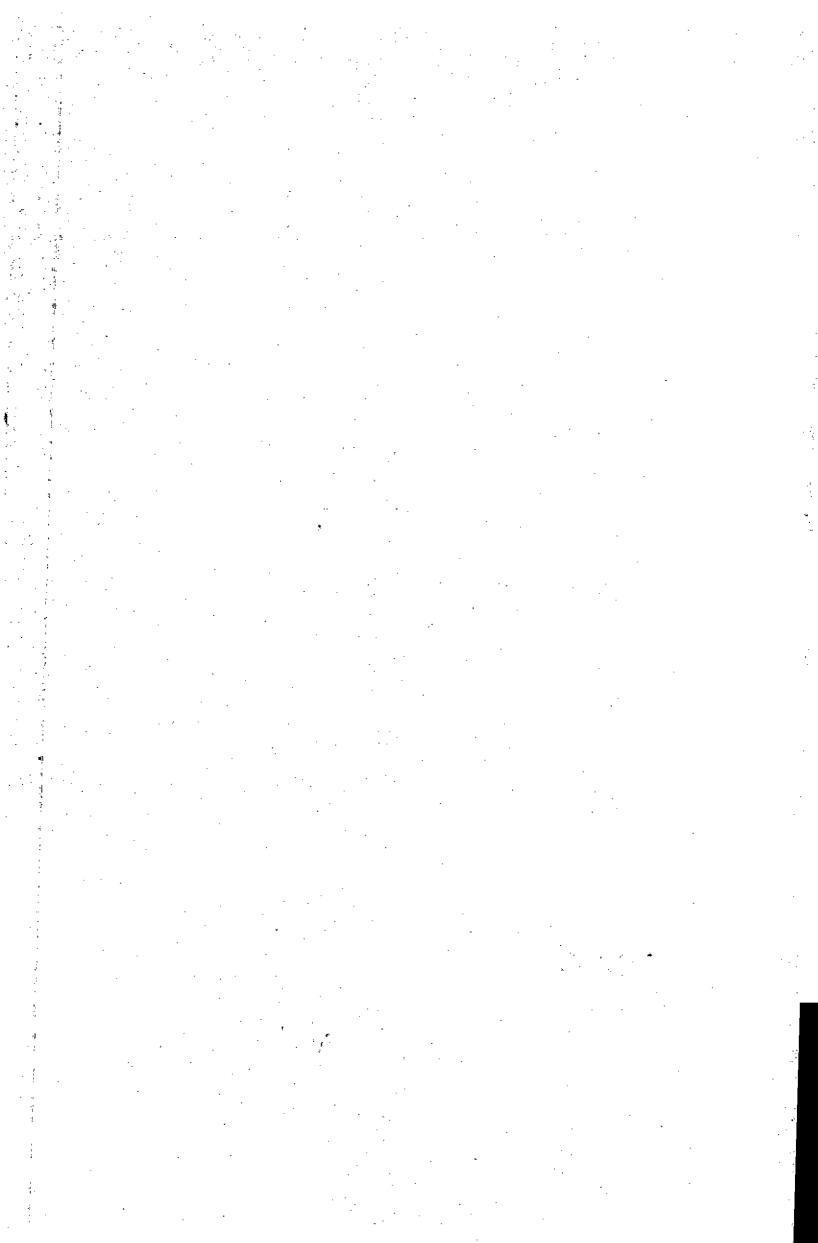
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Es do No. se notifica a las partes, la providendia que a de, hoy 31 de octubre de 2019 B:00 a. a las

MARI AND

Profes ional Universitaria

Carrera 10 No. 35-30, Bucaramanga ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 6478182



PROCESO EJECUTIVO Rad. 68001-31-03-002-2019-00032-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 466, 593 y 599 del C.G.P, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado MANUEL CHAPARRO dentro del proceso que se sigue en su contra en el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicado al No. 2019-00037.

Por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA elabórense los oficios respectivos para que sean tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No 141 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de octubre de 1019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA OR NZ SEPULVEDA Profesional Universitaria



12 2C

Rdo. 68001-31-03-003-2019-00040-01

Ejecutivo

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por la Secretaria de Transito y Movilidad de Piedecuesta y que obra a folios 4 a 5 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

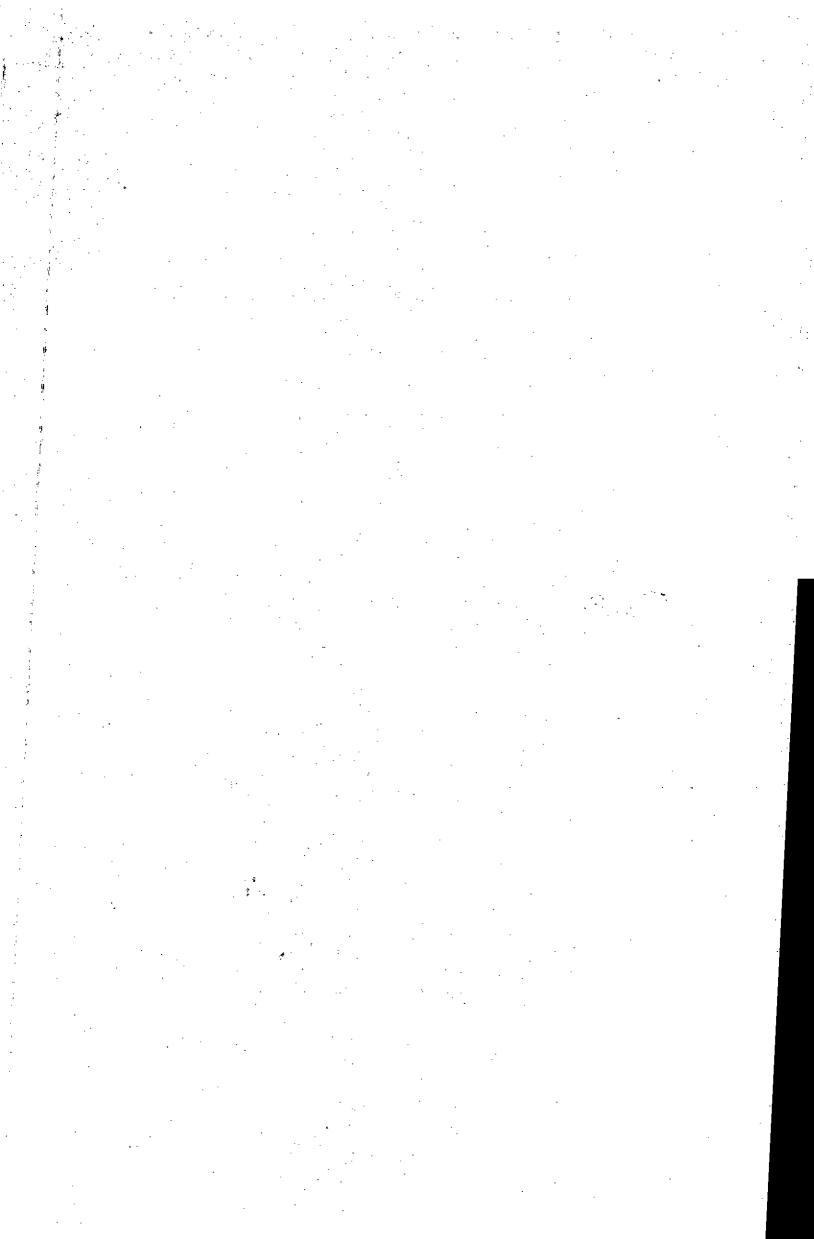
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 10 se notifica a las partes, la providencia que amecede, hoy 31 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional/Universitaria



110

J

EJECUTIVO RAD. 68001-31-03-003-2019-00136-01

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos económicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 28 de octubre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$194.336.263.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 28 de octubre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$194.336.263.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 141 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hor 31 de OC TUBRE de 2019, a las 8:00 d.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario



Rama Judicial del Poder Público Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias Bucaramanga - Santander

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO

2019-00136-01

JUZGADO

SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDENTE BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO

JORGE LEONARDO CONTRERAS DELGADO Y OTRA

INTERESES MORATORIO DESDE EL 05 DE ENERO DE 2019 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$89,388,424

	CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON		INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIV A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$	89.388.424	05-ene-19	30-ene-19	26	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.076.833		\$1.076.833
\$	89.388.424	01-feb-19	28-feb-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$2.319.332
\$	89.388.424	01-mar-19	30-mar-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$3.561.831
\$	89.388.424	01-abr-19	30-abr-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$4.804.330
\$	89.388.424	01-may-19	30-may-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$6.046.829
I .s_	89.388.424	01-jun-19	30-jun-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$7.289.328
	89.388.424	01- j ul-19	30-jul-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$8.531.827
\$	89.388.424	01-ago-19	30-ago-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$9.774.326
\$	89.388.424	01-sep-19	30-sep-19	30	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.242.499		\$11.016.825
\$	89.388.424	01-oct-19	28-oct-19	28	12,00%	18,00%	16,67%	1,39%	\$1.159.666		\$12.176.491

Capital	\$89.388.424
Intereses	\$12.176.491
Capital e Intereses	\$101.564.915

INTERESES MORATORIO DESDE EL 05 DE MARZO DE 2019 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$64,909,933

	(CAPITAL ·	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON	No. DIA S	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIV A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
	\$	64.909.933	05-mar-19	30-mar-19	26	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.209.488		\$1.209.488
	_	64.909.933	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.389.073		\$2.598.561
	\$	64.909.933	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.395.564		\$3.994.125
l	\$	64.909.933	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.389.073		\$5.383.198
	\$	64.909.933	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.389.073		\$6.772.271
	\$	64.909.933	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$ 1.389.073		\$8.161.344
	\$	64.909.933	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.389.073		\$9.550.417
	\$	64.909.933	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.284.351		\$10.834.768

Capital	\$64.909.933
Intereses	\$10.834.768
Capital e Intereses	\$75.744.701

INTERESES MORATORIO DESDE EL 16 DE MARZO DE 2019 AL 28 DE OCTUBRE $\,$ DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$14,690,346

	SOLKE ON CHI 1112 DE \$17,050,070											
CAPITAL		FECHA DE TERMINACI ON		INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIV A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS		
14.690.346	16-mar-19	30-mar-19	15	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$157.921		\$157.921		

Rama Judicial del Poder Público . Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON	No. DLA S	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIV A	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 14.690.346	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$314.373		\$472.294
\$ 14.690.346	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$315.842		\$788.136
\$ 14.690.346	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$314.373		\$1.102.509
\$ 14.690.346	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$314.373		\$1.416.882
\$ 14.690.346	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$314.373		\$1.731.255
\$ 14.690.346	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$314.373		\$2.045.628
\$ 14.690.346	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$290.673		\$2.336.301

Capital	\$14.690.346
Intereses	\$2.336.301
Capital e Intereses	\$17.026.647

RESUMEN

Table O Maria	
CAPITAL	\$168.988.703
INTERESES	\$25.347.560
TOTAL CREDITO	\$194.336.2 <i>6</i> ^

JULIO CESAR'GALDERON MORA Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019